



REF.: Expte. 13/2012 (Inaplicación condiciones de trabajo C.C.de E^a)

Empresa: xxxxxxxxxxxx

FECHA: 21 de diciembre de 2012

ASUNTO: Archivo de la solicitud tras desistimiento del solicitante.

El Secretario de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, en relación al Expediente de referencia, abierto como consecuencia de la solicitud formulada por D. xxxxxxxx, en representación de la empresa "xxxxxxx" con domicilio social y centro de actividad localizado en la provincia de Madrid, para que la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos dicte resolución al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 ET, acordando la inaplicación del régimen económico y de jornada recogido en el Convenio Colectivo de la citada empresa, con base a las causas económicas y de producción, y demás extremos expuestos en la Memoria y documentación anexa a la solicitud formulada,

CERTIFICA

Que tras haber tenido entrada en esta Comisión, con fecha 19 de diciembre de 2012, escrito de la empresa "xxxxx" solicitando el desistimiento de la solicitud de inaplicación de condiciones de trabajo formulada por la empresa de referencia, en virtud del Preacuerdo, de 4 de diciembre de 2012, alcanzado entre la representación del Grupo "xxxx" y la representación legal de los trabajadores (MCA-UGT, CC.OO, USO, ELA, y LAB) sobre la negociación del V Acuerdo Marco del Grupo "xxxxxx" en los aspectos relativos al ámbito temporal, jornada y régimen retributivo (que constaban en la solicitud de inaplicación de condiciones de trabajo presentada ante esta CCNCC), se dispone el **archivo del Expediente** de referencia.

De todo lo cual como Secretario doy fe, en Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

El Secretario de la CCNCC